

# **I PLAN DE IGUALDAD DE PORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE NERJA**

## **INTRODUCCIÓN**

El presente plan pretende promover la igualdad entre las mujeres y los hombres de Nerja. Con ello el organismo se adhiere a un modelo de construcción política que suma a la democracia social, económica y política la democracia de género basada en el Principio de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Durante años el Ayuntamiento ha venido desarrollando unas políticas de igualdad a través del Área de la Mujer. También a través de este mismo órgano se tiene una información de las necesidades y demandas de las mujeres de Nerja. A partir del análisis de esta información se han establecido unas categorías que sistematizan dichas necesidades y articulan respuestas a las mismas. Estas categorías han sido denominadas ejes y cada uno de ellos se despliega en una serie de objetivos y acciones.

El plan tiene un carácter transversal, es decir, implica a todas las áreas del Ayuntamiento. Con la transversalidad conseguimos mejorar la calidad de los servicios a la población puesto que cada demanda será atendida desde el área específica. También la transversalidad pone de manifiesto que la igualdad no es un ámbito competencial de un área sino que es un principio y una convicción que atraviesa la política municipal.

Este plan transversal se estructura en los siguientes ejes:

- PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE LA IGUALDAD.
- PROMOCION SOCIAL DE LA IGUALDAD.
- EDUCACIÓN Y CULTURA.
- EMPLEO E INDEPENDENCIA ECONÓMICA .
- VIOLENCIA DE GÉNERO.
- DERECHOS SOCIALES.
- SALUD Y DEPORTE.
- URBANISMO E INFRAESTRUCTURA.

## **POBLACION DESTINATARIA**

El presente plan va destinado al personal del ayuntamiento como profesionales cuyas decisiones y acciones tienen incidencia en la población en general, y cuyo trabajo pone de manifiesto la voluntad política de lograr una sociedad justa e igualitaria.

El plan va dirigido a la población en general y, especialmente, a las mujeres como esa mitad de la población que todavía hoy, por el peso de las tradiciones y usos sociales, no ha alcanzado una posición de igualdad respecto a los hombres.

Pero las mujeres no son un grupo homogéneo y posicionarlas en una situación de equilibrio implica atender en mayor medida a las necesidades de aquellos colectivos sociales que suman a su condición de mujer en circunstancias adversas que la sitúan en riesgo de exclusión social, entre ellos podríamos citar a las mujeres que conforman núcleos de familias monoparentales, minorías étnicas, víctimas de violencia, inmigrantes, mujeres con diversidad funcional, etc. Por supuesto, estos grupos serán tenidos en cuenta a la hora de establecer los criterios de ejecución, es decir, a la hora de definir los colectivos beneficiarios de las acciones.

## **EJES DE INTERVENCIÓN**

### **I. PROMOCION INSTITUCIONAL DE LA IGUALDAD**

**Objetivo nº 1:** Impulsar el uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no discriminatorias ni estereotipadas acerca del papel social de mujeres y hombres.

**Acciones:**

1. Utilizar un lenguaje no sexista en la redacción de informes, expedientes y otra documentación administrativa, así como en todo tipo de comunicación con la ciudadanía.
2. A través del Área de la Mujer proporcionar apoyo técnico al personal del Ayuntamiento para que hagan un uso no sexista del lenguaje.
3. Velar porque la publicidad municipal no tenga carácter discriminatorio en su contenido gráfico y lingüístico.

**Objetivo nº 2:** Promover la información y formación por la igualdad de oportunidades entre el personal del Ayuntamiento.

**Acciones:**

1. Incluir en el temario de oposición temas relativos a la igualdad de oportunidades entre los géneros.
2. Formación continua en género para la correcta aplicación del presente plan de igualdad.
3. Notificar a todas las áreas, departamentos y patronatos municipales la obligación de tener en cuenta los contenidos de este plan.
4. Elaborar un folleto explicativo del primer plan y distribuirlo entre el personal de Ayuntamiento.
5. Publicar y difundir el plan de igualdad entre la ciudadanía de Nerja y el movimiento asociativo de Nerja en distintos soportes.

**Objetivo nº 3:** Incorporar la perspectiva de género en la recogida, elaboración y difusión de la información.

**Acción:**

1. Garantizar la inclusión de la variable sexo en los diferentes sistemas de recogida de información utilizados en las distintas áreas del Ayuntamiento.

**Objetivo nº 4:** Promover un reparto equitativo en la adjudicación de los nombres de hombres y mujeres a calles, plazas, parques, monumentos, edificios públicos, etc.

**Acciones:**

1. Promover nombres de mujeres relevantes para los nuevos espacios públicos (plazas, calles, monumentos, edificios municipales, etc.).
2. Crear la *Plaza de la Igualdad*.

## **II. PROMOCION SOCIAL DE LA IGUALDAD**

**Objetivo nº 1:** Promover el asociacionismo como forma de participación ciudadana e impulsar la visibilización de las asociaciones.

**Acciones:**

1. Dar a conocer las actuaciones de las asociaciones de mujeres del municipio.
2. Favorecer los encuentros con las asociaciones de mujeres.
3. Apoyar programas y actividades promovidos en común por las asociaciones de mujeres.
4. Continuar prestando a las asociaciones de mujeres el asesoramiento técnico necesario para la realización de su programa.
5. Potenciar el asociacionismo de colectivos de mujeres en situación o riesgo de exclusión social como vehículo de canalización de sus necesidades y demandas.
6. Continuar con la cesión de locales e infraestructura.

**Objetivo nº 2:** Contribuir a logro de la igualdad entre los géneros a través del asociacionismo.

**Acción:**

1. Incorporar como criterio para la concesión de subvenciones a las asociaciones en general, el desarrollo de actuaciones dirigidos a la igualdad de oportunidades.
2. Dar continuidad a las convocatorias de subvenciones para las asociaciones de mujeres.
3. Crear el Consejo de Igualdad como foro para la representación de las asociaciones de mujeres, y configurándose como canal para la transmisión al Ayuntamiento de sus demandas, así como para la participación en las actuaciones orientadas a la igualdad entre los sexos.

**Objetivo nº 3:** Promover la asunción de las responsabilidades familiares y domésticas entre el personal del Ayuntamiento.

**Acciones:**

1. Informar y divulgar la normativa que regula los permisos parentales, y del cuidado de personas dependientes (menores, mayores y discapacitadas), a fin de impulsar que estas medidas sean ejercidas por ambos progenitores.

2. Incentivar que los permisos y licencias para el cuidado de familiares sean también solicitados por los hombres.

**Objetivo nº 4:** Promover la corresponsabilidad entre la población de Nerja.

**Acciones:**

1. Realizar campañas para la sensibilización de la ciudadanía, dirigidas al fomento del reparto equitativo de las responsabilidades domésticas y familiares entre mujeres y hombres.
2. Divulgar entre las Asociaciones de madres y padres la importancia de la educación no discriminatoria y el reparto de las tareas domésticas.
3. Propiciar foros de debates sobre la conciliación, que aporten ideas y experiencias nuevas, y que eviten una feminización de la conciliación.
4. Firmar compromisos con los medios de comunicación local para que difundan imágenes igualitarias, donde los roles y las funciones no se atribuyan según el sexo.

**Objetivo nº 5:** Visibilizar la aportación social y económica del trabajo de ama de casa y cuidadora de la familia.

**Acción:**

1. Organizar campañas de difusión de la contribución de las mujeres del municipio a las tareas domésticas y familiares así como de su valor económico.

**Objetivo nº 7:** Promover medidas que faciliten la conciliación de la vida familiar-laboral-personal.

**Acciones:**

1. Promover la ampliación y adecuación horaria de los recursos dirigidos a las personas mayores y dependientes (menores, personas con diversidad funcional o enfermas).
2. Incrementar los servicios de apoyo a la unidad familiar, coordinando los servicios de coeducación (ludotecas, actividades extraescolares y complementarias, escuelas de educación infantil) con los servicios municipales, los servicios de juventud, y con las actividades para mayores.

- 
- 
- **III. EDUCACIÓN Y CULTURA**

**Objetivo nº 1:** Potenciar y divulgar la creación cultural y artística de las mujeres.

**Acciones:**

1. Equilibrar la participación de las mujeres y los hombres tendiendo a la paridad en las salas de exposición municipales.
2. Promover iniciativas (exposiciones, ferias, encuentros, etc.) para las mujeres del municipio, facilitando la adquisición de referentes para ellas y la sociedad.

**Objetivo nº 2:** Contribuir a la eliminación de prejuicios y estereotipos de género.

**Acciones:**

1. Incentivar la producción cultural y artística de mujeres y aquellas otras que incorporen una visión no sexista de la sociedad.
2. Potenciar la programación cultural en el que las protagonistas sean mujeres (obras de teatro, cine, danza, música, etc.).
3. Promocionar iniciativas que promuevan la recuperación de la memoria histórica de las mujeres.
4. Promover investigaciones sobre mujeres del municipio que hayan destacado.
5. Dotar a la Biblioteca Municipal de material coeducativo y de libros escritos por mujeres que visibilicen la aportación de las mismas en la creación de la historia.

**Objetivo nº 3:** Contribuir a que las mujeres pueden participar en la vida cultural del municipio.

**Acción:**

1. Ofrecer Servicio de Guardería gratuita para todos los actos públicos organizados por el Ayuntamiento.
2. Fomentar el uso de la Biblioteca Municipal entre las mujeres.

**Objetivo nº 4:** Impulsar el Principio de Igualdad en el mundo de la educación.

**Acciones:**

1. Premiar a los centros educativos del municipio que se distingan en materia de igualdad de oportunidades.
2. Fomentar en los centros educativos del municipio el establecimiento formal de la semana conmemorativa del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.
3. Organizar concursos entre los y las escolares donde se valore la aportación histórica de las mujeres.
4. Favorecer la incorporación de cursos o módulos formativos de coeducación en las asociaciones de madres y padres.

**Objetivo nº 5:** Promocionar la participación de las mujeres en actividades educativas y formativas.

**Acción:**

1. Campaña de información y difusión de las actividades del Centro de Educación para personas adultas (plazo de matrícula, etc.).
2. Formar a las mujeres en el uso de las nuevas tecnologías.
3. Establecer un mapa de puntos de información accesibles y transitados por las mujeres a través de los cuales divulgar la oferta formativa, cultural, etc. del Ayuntamiento de Nerja.

● **IV. EMPLEO E INDEPENDENCIA ECONOMICA**

**Objetivo nº 1:** Llevar a cabo una política de personal que garantice la igualdad de oportunidades en la contratación del personal por parte del Ayuntamiento.

**Acción:**

1. Revisar los procesos de selección y contratación para evitar cualquier elemento discriminatorio en las convocatorias que realice el Ayuntamiento.

2. Adecuar el diseño de los formularios y solicitudes de empleo, así como los guiones de las entrevistas de selección, a fin de que se limiten a recoger información sobre las capacidades de la candidata y el candidato para desempeñar el puesto de trabajo determinado.
3. Realizar un estudio sobre la situación laboral del personal del Ayuntamiento relacionado con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

**Objetivo nº 2:** Favorecer la contratación de mujeres entre las empresas de ámbito local.

**Acciones:**

1. Realizar campañas de sensibilización para informar sobre los beneficios de la contratación de mujeres, especialmente en los sectores donde se encuentran infra representadas.
2. Premiar a las empresas que destaquen por su promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, y que desarrollen medidas de acción positiva; así como, promover la divulgación de las mismas en los medios de comunicación.

**Objetivo nº 3:** Favorecer el incremento de calificación profesional de las mujeres de Nerja

**Acción:**

1. Ofrecer cursos de formación ocupacional adaptados a las necesidades específicas de las mujeres.

**Objetivo nº 4:** Visibilizar a las emprendedoras y empresarias en el campo del autoempleo.

**Acciones:**

1. Promover la creación de redes de emprendedoras.
2. Apoyar el asociacionismo de empresarias.
3. Impulsar la creación de redes y puntos de venta de la producción artesanal realizada por las mujeres en los talleres municipales.

**Objetivo nº 5:** Llevar a cabo medidas para la prevención y detección del acoso sexual, especialmente en el ámbito laboral.

**Acciones:**

1. Impulsar campañas de sensibilización y denuncia del acoso sexual en el trabajo.
2. Ofrecer un servicio de asesoramiento a las mujeres víctimas de acoso sexual y moral en el trabajo.

## **V. VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**Objetivo n 1:** Incrementar la sensibilidad de la ciudadanía contra la violencia hacia las mujeres.

### **Acciones:**

1. Incorporación de los hombres en la lucha hacia la violencia contra las mujeres, mediante la sensibilización.
2. Diseñar y llevar a cabo una acción de denuncia por cada mujer que sea asesinada en el Estado a causa de la violencia de género.
3. Sensibilizar al tejido asociativo de Nerja sobre la urgencia de demostrar TOLERANCIA CERO a la violencia hacia las mujeres.
4. Desarrollar una campaña que rompa el silencio cómplice.
5. Impulsar la participación de la Asociaciones de Mujeres en tareas de sensibilización, prevención y acompañamiento en la integración social de las mujeres víctimas de la violencia de género.

**Objetivo nº 2:** Garantizar la atención profesional hacia las mujeres que sufran cualquier tipo de violencia, por parte de los cuerpos de profesionales que están a su servicio.

### **Acciones:**

1. Garantizar que en todos los turnos de la policía municipal existan profesionales con formación específica en atención a víctimas de la violencia de género, tratando que sean preferentemente mujeres las que realicen dicha atención.
2. Introducir con carácter obligatorio, en los procesos formativos de la policía local y personal del Ayuntamiento, módulos específicos para una mejor atención y asistencia a mujeres víctimas de violencia.
3. Fomentar la creación de grupos de autoayuda para mujeres víctimas de violencia de género que tengan continuidad y sean tutorizados por personal cualificado.
4. Proporcionar apoyo psicológico a mujeres víctimas de violencia, a sus hijas e hijos.

5. Con el objetivo de ir perfeccionando la atención prestada, promover un estudio que recoja las opiniones y quejas de las mujeres víctimas de violencia de género en torno al problemas.

**Objetivo nº 3:** Difundir información sobre los servicios destinados a la atención de las mujeres víctimas de la violencia machista.

**Acciones:**

1. Elaborar una agenda - guía de recursos de apoyo y atención a la mujer víctima de la violencia de género.
2. Realizar una campaña de difusión de los servicios que el Ayuntamiento de Nerja pone a disposición de las víctimas de violencia de género.

● **VI. DERECHOS SOCIALES**

**Objetivo nº 1:** Situar los servicios sociales al alcance de la mano de la comunidad.

**Acción:**

1. Campaña informativa de los diferentes recursos sociales existentes en Nerja.

**Objetivo nº 2:** Atención social a mujeres en situación de riesgo de exclusión procurando su integración en el municipio.

**Acciones:**

1. Priorizar a las mujeres en especial dificultad en la baremación de adjudicación de viviendas sociales.
2. Atender las necesidades específicas de las mujeres con cargas familiares no compartidas, inmigrantes, discapacitadas físicas o psíquicas.
3. Realizar programas de apoyo a madres adolescentes que deseen continuar su formación académica.

**Objetivo nº3:** Promover el respeto a las personas y su diversidad.

**Acción:**

1. Incentivar las actividades encaminadas a la eliminación de actitudes lesbofóbicas-homofóbicas, intolerantes y discriminatorias por razón de la orientación sexual.

## ● VII. SALUD Y DEPORTE

**Objetivo nº 1:** Detectar situaciones de violencia de género entre las demandas presentadas por las usuarias del servicio sanitario.

**Acción:**

1. Sensibilizar al personal sanitario para facilitar la detección de situaciones en las que se vulneran los derechos de las mujeres y promover la coordinación con el Centro Municipal de Información a la Mujer.

**Objetivo nº 2:** Impulsar el desarrollo de programas de promoción de la salud.

**Acciones:**

1. Identificar las enfermedades y molestias más consultadas por las mujeres y promover estudios con perspectiva de género al respecto.
2. Realizar talleres que, desde una perspectiva de género, promuevan hábitos de vida saludables.

**Objetivo nº 3:** Aumentar el conocimiento sobre los recursos sanitarios.

**Acción:**

1. Campañas de difusión sobre los recursos sanitarios existentes en el ámbito local.

**Objetivo nº 4:** Promover la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de la práctica deportiva.

**Acciones:**

1. Introducir en toda la publicidad deportiva imágenes tanto de hombres como de mujeres.
2. Impulsar a las mujeres a una práctica deportiva no estereotipada.
3. Realizar campañas de sensibilización con la ayuda de los clubes deportivos para superar los prejuicios sexistas relacionados con la práctica del deporte.
4. Realizar encuentros deportivos mixtos anuales.
5. Cambiar los horarios de las actividades deportivas en función de los tiempos de las mujeres.

6. Apoyar a los equipos deportivos femeninos para el uso igualitario de las instalaciones deportivas.

**Objetivo nº 2:** Visibilizar los logros de las deportistas en nuestra localidad.

**Acción:**

1. Visibilizar a través de los medios de comunicación locales los éxitos del deporte practicado por las mujeres de Nerja.

## **VIII. URBANISMO E INFRAESTRUCTURA**

**Objetivo nº 1:** Fomentar que el diseño de la ciudad se adecue a las características de mujeres y personas con necesidades específicas.

**Acción:**

1. Facilitar una iluminación adecuada en las zonas urbanas más apartadas-despobladas-no especialmente transitadas, zonas de acceso complicado, aparcamientos, paradas de autobuses, etc. para prevenir las situaciones de riesgo.

**Objetivo nº 2:** Favorecer la participación de las mujeres en los órganos encargados de la planificación y organización del territorio.

**Acción:**

1. Hacer participe a las asociaciones de mujeres en las consultas previas de los planes de urbanismo, vivienda, transporte, etc.

**Objetivo nº 3:** Adaptar la planificación, organización y funcionamiento del transporte público a las necesidades de las mujeres, personas mayores y con diversidad funcional.

**Acciones:**

1. Adecuar los horarios, frecuencia y recorrido del transporte público a la realidad derivada del trabajo doméstico y cuidado de la familia, así como del trabajo productivo realizado fuera de los horarios laborales.
2. Adaptar el transporte público a las realidades de las personas que viajan con menores, a las personas mayores y con diversidad funcional.

**Objetivo 4:** Adaptar la oferta pública de vivienda a las necesidades especiales de las mujeres.

**Acciones:**

1. Facilitar el acceso a la vivienda a las mujeres víctimas de violencia estableciendo un tratamiento especial de urgencia.
2. Facilitar el acceso a la vivienda a las mujeres en riesgo de exclusión social o socialmente excluidas.

**EVALUACION**

El presente plan va acompañado de un sistema de evaluación continua que permita conocer los resultados obtenidos tras la ejecución del plan. Realizamos la evaluación porque y para saber si lo realizado ha respondido a los objetivos planteados, para dar transparencia a la gestión pública, para explicar qué se ha hecho cómo y con qué medios.

El carácter diverso de las acciones integradas en el plan obliga a diseñar una metodología de evaluación compleja con el objetivo de medir cada acción con las técnicas que más se adecuen a la índole de la misma. Así mismo la evaluación de cada acción contará con diferentes sujetos evaluadores: usuarios/as, personal técnico, etc.

Para la evaluación y el seguimiento del desarrollo del plan se creará una **comisión** que se reunirá, como mínimo, una vez al año con el fin de intercambiar información, introducir las medidas que se crean oportunas y evaluar el grado de consecución de los objetivos planteados así como los procedimientos utilizados y los obstáculos que han surgido en el desarrollo del plan. Así mismo, aportará sugerencias que, junto a los resultados y las conclusiones obtenidas a lo largo de la vigencia del plan, constituirán una fuente de información para el diseño acciones en el futuro.

**TEMPORALIZACION Y PRESUPUESTO**

El presente plan estará vigente en el periodo comprendido entre marzo de 2007 y diciembre 2009.

El presupuesto del plan será decidido por los órganos del Ayuntamiento con competencia en esta materia en la primera modificación de créditos existentes o, como muy tarde en la aprobación del presupuesto del 2008.

- - **LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD. VISIÓN GENERAL DEL MARCO LEGAL.**

El I Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres de Nerja está en consonancia con el ordenamiento jurídico internacional, nacional, autonómico y local.

A continuación se presenta una descripción detallada de las diferentes leyes, tratados, políticas públicas, etc. que suponen el referente directo del presente Plan y de los cuales mostramos a continuación un esquema informativo:

- **Ámbito internacional**

Políticas de igualdad en las Naciones Unidas:

*Carta Constitucional de las Naciones Unidas 1945.  
Conferencias mundiales sobre la Mujer (Méjico 1975,  
Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Beijing 1995).*

La Organización Internacional del Trabajo: Convenio 156  
Desarrollo legislativo en materia de igualdad en la Unión  
Europea:

- *Tratado de Roma 1957. Artículo 119.*
- *Tratado de Ámsterdam 1999. Directivas (75/117/CEE; 79/7/CEE; 86/613/CEE; 92/85/CEE; 96/34/CE y 97/80/CE)*
- *Programas de acción comunitaria (1982-85; 1986-90; 1991-95; 1996-2000 y 2001-2005)*

- **Políticas de igualdad en España**

La Constitución Española: Artículos 14 y 9.2.  
Planes de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres ( 1988-90; 1993-95 y 1997-2000 y 2003-2006)

- **Políticas de igualdad en el ámbito autonómico**

El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Artículos 12.1 y 12.2.  
Planes andaluces de Igualdad de Oportunidades (1990-92 y 1995-97).

Unidad de Género 2001

- 
- 

- **Políticas de igualdad a nivel local**

Ley de Bases de Régimen local 7/85: Artículo 28.

"I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la provincia de Granada 2002-2006". Diputación de Granada.

## **LEGISLACIÓN ESPECÍFICA SOBRE POLÍTICAS DE IGUALDAD A NIVEL INTERNACIONAL, ● ESTATAL, AUTONÓMICO Y LOCAL**

### **ÁMBITO INTERNACIONAL**

#### *POLÍTICAS DE IGUALDAD EN LAS NACIONES UNIDAS*

El primer referente claro sobre los derechos humanos fundamentales y la igualdad de derechos de mujeres y hombres, aparece en 1945 con la creación de las Naciones Unidas.

Entre los objetivos del a *Carta Constitucional de las Naciones Unidas* se encuentran:

*"Definir y proteger los derechos y libertades de todo ser humano sin distinción de raza, sexo o religión"*, constituyéndose éste, por tanto, en el primer documento oficial que reconoce la libertad y la igualdad entre los sexos.

Posteriormente, la Asamblea General de Naciones Unidas afirma que las mujeres siguen estando en una situación de discriminación, y que por ello, es necesario establecer medidas más eficaces para erradicar la pobreza, el trabajo mal retribuido, la muerte por problemas durante el parto, el analfabetismo, etc. Es así como surgen las *Conferencias Mundiales sobre la Mujer* en las cuales se analiza la evolución de las mujeres en el mundo y se diseñan medidas de acción para los gobiernos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

#### **Conferencias mundiales sobre la mujer. I Conferencia Mundial sobre la Mujer, Méjico, 1975**

En esta conferencia se aprobó la declaración de Méjico sobre la Igualdad del a Mujer y su contribución al Desarrollo y la Paz, asimismo, se aprobó el *Plan de Acción Mundial para la década (1975-1985)* .

A raíz de esta primera conferencia, la Asamblea General de la O.N.U. formuló y aprobó la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1979*, en la que se

promulgaban como obligatorios los principios aceptados como derechos humanos y su aplicación para conseguir la igualdad de derechos de las mujeres.

## **II Conferencia Mundial de la Mujer. Copenhague (Dinamarca, 1980)**

En ella se desarrolla un nuevo *Programa de Acción Mundial* para la segunda mitad del decenio de Naciones Unidas para la Mujer, en el que se impulsan las siguientes áreas de actuación: desarrollo, cooperación

internacional, política, toma de decisiones y paz. También aparecen por

primera vez enunciados que hacen referencia a la violencia contra las mujeres, la prostitución, el tráfico de personas y la participación de las

mujeres en la vida internacional.

## **III Conferencia Mundial sobre la Mujer. Nairobi (Kenia, 1985)**

En esta conferencia se elaboran nuevas estrategias para avanzar en igualdad, puesto que se observa que aunque la situación ha mejorado, la situación de discriminación de las mujeres sigue existiendo debido sobre todo a la crisis económica que atraviesan muchos países. Por otro lado, se aprueban las "*Estrategias de Nairobi*" que incluyen propuestas en materia social, derechos y ciudadanía, jurídica...

## **IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing (China, 1995).**

En ella se acuña el término "*mainstreaming de género*", el cual hace referencia a la integración de la perspectiva de género en todas las políticas

nacionales, a todos los niveles y en todas las etapas por los agentes encargados de ejecutar las políticas.

Todas las actuaciones y estrategias a las que se comprometen los estados miembros quedan recogidas en la "*Plataforma de Acción de Beijing*", la cual aborda las siguientes áreas: educación, salud, pobreza,

economía, conflictos armados, violencia, poder y toma de decisiones, medios de comunicación, derechos humanos, mecanismos institucionales, las niñas y medioambiente.

## **LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)**

Los principios de igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares, son recogidos en la Organización Internacional del Trabajo a través del

Convenio 156, adoptado en Ginebra en 1981 y ratificado por España en 1985.

## *DESARROLLO LEGISLATIVO EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA UNIÓN EUROPEA*

Con el *Tratado de Roma* de 1957 se crea la Comunidad Económica Europea y este es el origen sobre el derecho comunitario sobre la Igualdad de sexos, lo cual se pone de manifiesto en el artículo 119:

*"Cada estado miembro garantizará durante la primera etapa, y mantendrá después la aplicación del principio de igualdad de retribución entre los trabajadores masculinos y femeninos para un mismo trabajo..."*

Con el Tratado de Roma también se funda el *Fondo Social Europeo* cuyo objetivo es mejorar la formación y promocionar el empleo, tratándose de manera especial la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Posteriormente el *Tratado de Ámsterdam (1999)* de la Unión Europea, ratificado posteriormente por nuestro país, supuso un paso más en la lucha por la igualdad ya que en él se estableció explícitamente el principio de fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Para hacer realidad este principio fundamental de la Unión, se aprueban las denominadas "*Directivas*", de obligado cumplimiento por los Estados miembros, y entre las cuales destacan:

1. Igualdad de retribución entre trabajadores masculinos y femeninos (75/117/CEE)
2. Igualdad de trato en materia de Seguridad Social para hombres y mujeres (79/7/CEE).
3. Igualdad de trato en la actividad autónoma (86/613/CEE).
4. Seguridad y salud en el trabajo de la embarazada incluido el periodo de lactancia (92/85/CEE).
5. Permisos parentales (96/34/CE).
6. Inversión de la carga de la prueba en los casos discriminación por razón de sexo (97/80/CE).

## **LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIA**

Son cinco los programas que ha puesto en funcionamiento la Unión Europea con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades:

- A. Primer programa de Acción Comunitario 1982-1985.
- B. Segundo Programa Comunitario a medio plazo a favor de las mujeres 1986-1990.
- C. Tercer programa de Acción Comunitario a medio plazo, para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 1991-1995.
- D. Cuarto programa de Acción Comunitaria a medio plazo para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 1996-2000.
- E. Quinto Programa de Acción Comunitaria (2001-2005) relativo a la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Todos estos programas han tenido entre sus objetivos promover acciones positivas en torno a:

1. La educación.
2. La salud.
3. La formación y el empleo.
4. La participación equilibrada entre mujeres y hombres en la toma de decisiones.
5. Las nuevas tecnologías.
6. La protección social.
7. La conciliación del trabajo y la vida familiar.
8. La sensibilización-evolución de las mentalidades.
9. La valorización de la contribución de las mujeres a la vida económica y social.
10. La integración de la dimensión género en las políticas públicas.
11. La promoción de valores igualitarios, la comprensión de las discriminaciones directas e indirectas...

## **POLÍTICAS DE IGUALDAD EN ESPAÑA**

La Constitución Española establece en el Artículo 14 que:

*"Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".*

Y es en el Artículo 9.2. del texto constitucional donde se justifica la necesidad de los Planes de Igualdad apoyados por las instituciones públicas:

*" Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social".*

En base a este artículo se crea el **Instituto de la Mujer** como organismo responsable de velar por la igualdad, para lo cual ha desarrollado tres planes hasta ahora:

- A. El I Plan de igualdad de oportunidades de las mujeres (1988-1990).
- B. El II Plan de Igualdad de oportunidades de las mujeres (1993-95).
- C. El III Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (1997-2000).
- D. EL IV Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (2003-2006)

Dichos planes siguen las directrices de las políticas internacionales y en ellos se establecen los siguientes objetivos:

1. Articular políticas destinadas a corregir desigualdades.
2. Equilibrar la participación de las mujeres en el ámbito laboral.
3. Difundir la imagen social de las mujeres adaptada a la realidad actual.

4. Promover el reparto equitativo de responsabilidades domésticas.
5. Propiciar el acceso de las mujeres a puestos de decisión.
6. Mejorar aspectos sanitarios que afectan específicamente a las mujeres.
7. Insertar socialmente a colectivos de mujeres afectados por procesos de marginación.
8. Introducir el principio de transversalidad de género en todas las políticas públicas.
9. Incorporar las aportaciones de los movimientos de mujeres, sindicatos, fundaciones y demás agentes sociales.

## **POLÍTICAS DE IGUALDAD EN EL AMBITO AUTONÓMICO**

*Estatuto de Autonomía de Andalucía* también se ha pronunciado en materia de igualdad en su artículo 1.2. y 12.2.:

*" La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social".*

*" La Comunidad Autónoma de Andalucía propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política".*

A su vez también ha desarrollado, a través del **Instituto Andaluz de la Mujer** dos Planes de Igualdad:

- 
- 

○ I Plan Andaluz de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del Instituto Andaluz de la Mujer (1990-1992), entre cuyos objetivos se encontraban:

1. Aumentar la sensibilización de las instituciones y de toda la población hacia la igualdad.
2. Garantizar el cumplimiento de las leyes desarrollando el derecho constitucional a la no discriminación.
3. Lograr la coordinación con las políticas generales de la comunidad autónoma.

II Plan de Igualdad de Oportunidades "Las mujeres en Andalucía: Estrategias para avanzar" (1995-1997).

Tras la evaluación del I Plan, se constata que en Andalucía ha

mejorado la situación social de las mujeres, sin embargo, las discriminaciones siguen estando presentes en diversos ámbitos, para ello se diseñan nuevas áreas de actuación: ordenamiento jurídico, sensibilización social, política social y sanitaria, procesos educativos, orientación y formación profesional, políticas de empleo, organización del tiempo de trabajo y participación de las mujeres.

En el año 2002 se creó la **Unidad de Género** que pretende asesorar a la administración autonómica y local en la integración de la perspectiva de género en las políticas y actuaciones a desarrollar.

## **POLÍTICAS DE IGUALDAD A NIVEL LOCAL**

En el ámbito local y mediante la *Ley de Bases de Régimen Local*, en su artículo 28, se establecen las competencias de las instituciones municipales en la elaboración de medidas de igualdad para las mujeres:

*" Los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la **promoción de la mujer**, la vivienda, la sanidad y la protección del medioambiente".*

## **BIBLIOGRAFÍA EMPLEADA.**

**"Aplicación del Mainstreaming en el ámbito Local"**. Fundación Mujeres, 1997

**Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local.** Consejo de Municipios y Regiones de Europa y sus socios:. 2006.

**"Democracia Vital, mujeres y hombres hacia la plena ciudadanía"**. Elena Simón Rodríguez. Colección Mujeres, Ediciones Narcea, 1999

**Documento Marco para la Gestión de las Políticas Locales de Igualdad.** Federación Española de Municipios y Provincias. 2005

**"Evaluación de las Políticas de Igualdad"**. Serie Debate, 24. Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1999

***Guía de Indicadores para la aplicación práctica del Mainstreaming de género.*** Fundación Mujeres, 2001

***Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo.*** Carmen de la Cruz. Emakunde, 1998

***Guía para la aplicación práctica del Mainstreaming en el ámbito local.*** Fundación Mujeres, 1999

***Guía para Elaborar los Planes Locales de Igualdad.*** Federación Española de Municipios y Provincias. 2005

***Guía Práctica para la elaboración de Planes y Políticas de Igualdad Municipales.*** Celia Valiente. Departamento de Sociología, Universidad Carlos III, Madrid 1998

***Introducción al Enfoque Integrado o Mainstreaming de Género: Guía Básica.*** Instituto Andaluz de la Mujer, Unidad de Igualdad y Género, 2003

***Las Políticas públicas a favor de las mujeres.*** Arranz, F. Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid, 2000

***Manual de recomendaciones para incorporar la Perspectiva de género en la actividad de la Diputación foral de Bizkaia.*** Unidad de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Políticas de Género de la Diputación Foral de Bizkaia y el Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad del País Vasco.

Federación Española de Municipios y Provincias.